

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 09-sep.-22. Pasa a despacho del señor Juez, Informándole que el término de traslado de la liquidación de crédito se encuentra vencido. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 2192
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Carlos Alberto Cuellar Montes
Demandado: Ana Milena Gómez Álzate
Radicación: 76-520-40-03-005-2021-00093-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso de la referencia, procede el despacho a proveer sobre la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual resumidamente presenta los siguientes valores:

Capital	\$70.000.000.00
Intereses moratorios del 18/03/2020 al 30/07/2022	\$40.169.033.33
Total crédito	\$110.169.033.33

Con el fin de confrontar la legalidad de la liquidación presentada por la parte ejecutante, el despacho realiza su verificación con apoyo en la tabla de Excel CalcuSoft, la cual arroja los siguientes valores:

CAPITAL	\$ 70.000.000
FECHA INICIAL	18-mar-20
FECHA FINAL	22-sep-22
TASA PACTADA	5,00
TOTAL MORA	
	\$ 43.129.800
ABONOS A INTERESES	\$ 0
ABONOS A CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 70.000.000
SALDO INTERESES	\$ 43.129.800
TOTAL INTERESES + CAPITAL – ABONOS	\$ 113.129.800

Verificada la liquidación de crédito, y considerándola ajustada a las disposiciones del artículo 446, numeral 3 del Código General del Proceso, se dará su aprobación, pero se actualiza a la fecha, por lo cual, el juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, dentro del proceso

ejecutivo instaurado por el señor **CARLOS ALBERTO CUELLAR MONTES**, contra la señora **ANA MILENA GÓMEZ ÁLZATE**, pero actualizada a la fecha, por las razones expuestas en precedencia, la cual queda de la siguiente manera:

CONCEPTO	DESDE	HASTA	VALOR
Capital			\$70.000.000,00
Intereses corrientes			\$0,00
Intereses moratorios	18/03/2020	20/09/2022	\$43.010.800,00
Costas			\$4.200.000,00
Total		Solo intereses	\$43.010.800,00
Gran total		Capital + intereses	\$117.210.800,00

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

3

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7882ae8a2cf0dbc6b31447d5c6ca57c031a90c26ecb5a8d6737db462944f01d**

Documento generado en 22/09/2022 02:18:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>